

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.125, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1975 sobre autorización a instalaciones telefónicas en tres ciucos aéreos de línea telefónica sobre el camino de servicio de Alora-El Chorro, dependiente de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Recurso número 305.156, interpuesto por «Ampuriabrava, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1976 sobre encauzamiento navegable de la desembocadura en drenaje de la urbanización Ampuriabrava-Castelló de Ampurias (Gerona).

Recurso número 305.089, interpuesto por don Domingo Valls Masip, contra resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio de Obras Públicas en el expediente número Varios/874.

Recurso número 305.203, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1976 sobre autorización otorgada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para la realización de diversas instalaciones telefónicas a título de precario.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—1.960-E.

\*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.218, interpuesto por Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1976 sobre planes de estudios Escuelas Universitarias de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Recurso número 305.038, interpuesto por «Harrisons Española, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1976 sobre autorización para el establecimiento de una agencia de transportes en Madrid.

Recurso número 305.041, interpuesto por Ayuntamiento de Salvatierra de Alava, contra Decreto número 2233/1975 del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10

de julio de 1975, sobre declaración conjunto histórico-artístico del casco antiguo de la villa de Salvatierra de Alava.

Recurso número 305.044, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de agosto de 1976 sobre instalaciones telefónicas en el polígono «El Viña», propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, en la ciudad de La Coaña, a las que se someten a la cláusula de precario.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—1.950-E.

\*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.159, interpuesto por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra denegación presunta del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1975 sobre aprobación del pliego de condiciones para la venta en comisión de cigarros elaborados en las Islas Canarias.

Recurso número 305.184, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1976 sobre autorización de instalaciones en el polígono «Ensaboge», de la ciudad de Cartagena.

Recurso número 305.079, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de mayo de 1976 sobre aprobación del gasto para la construcción de 104 viviendas en Arona (Tenerife) y contra los honorarios devengados a los Arquitectos recurrentes.

Recurso número 305.118, interpuesto por «Alvear, S. A.», y otros, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 1975 sobre realización de exportaciones de vinos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—1.957-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente instado por doña María Rosa Nin Medina, para obtener la declaración de ausencia legal de su esposo, don Jorge Casas Urdian, nacido en Barcelona, hijo de José y de Enrica, y que al contraer matrimonio con dicha señora Nin, en 14 de diciembre de 1952, contaba veinticuatro años de edad; el cual tuvo su último domicilio conocido en el conyugal, sito en esta ciudad, calle Purísima Concepción número 24; y que desde que el día 23 de marzo del año 1968 abandonó dicho domicilio, dejando en él a su esposa e hijos, no se ha tenido ninguna noticia del mismo. Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado, en relación con el 182 del Código Civil, también reformado y siguientes.

Barcelona, 8 de febrero de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Francisco Buitrón.—1.035-5.

1.ª 24-3-1977

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona ha sido repartido expediente sobre solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil denominada «Andréu Aliu, S. A.», que tiene su domicilio en esta ciudad, paseo de San Juan, 58, dedicada a la venta de relojes al por mayor, con cuya solicitud se acompañó balance de situación con un activo de 21.216.909,81 pesetas y un pasivo de 17.335.889,84 pesetas, cuya solicitud ha sido admitida a trámite por providencia de 26 de febrero último y se han designado como interventores judiciales al primer acreedor de la solicitante «Banco Atlántico, S. A.» y a los titulares mercantiles don Luis Ramírez Feliú y don Eduardo Matesanz Gómez, que han aceptado y jurado el cargo ante este Juzgado, lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores de dicha solicitante «Andréu Aliu, S. A.» y demás personas a quienes pudiere interesar.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—1.034-5.

\*

Don Fermín Sanz y Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de don José Illar Mas, contra don Joaquín Cardona Mampel, de número 59 de 1977-T. sobre reclamación de 72.800 pesetas y por medio del presente se sacan

a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, y que es de la siguiente descripción:

Piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 202 de la calle de Castillejos y al chaflán que forma dicha calle y la de Consejo de Ciento; compuesta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, retrete y galería; de superficie 47,17 metros cuadrados. Linda: al frente, con el chaflán referido; por la derecha, entrando, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el piso cuarto, primera; por la izquierda, con Buenaventura Cadena; detrás con un patio de luces; abajo, con el piso 3.º, 2.º, y por arriba, con el ático.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 603 de Provensals, folio 219, vuelto, finca 19.048, inscripción tercera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo próximo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores lo siguiente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—2.655-C.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Miguel Rodríguez Gine y doña Josefina Pérez Mellinas, sobre reclamación de 427.121,84 pesetas, y de número 600 de 1976 T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca propiedad de los demandados y que es de la siguiente descripción:

Departamento número cuarenta y nueve.—Piso segundo, puerta segunda, sito en las plantas terceras y cuarta alta del bloque de viviendas de aquel inmueble, situado en esta ciudad, barriada de Horta, polígono Mombáu, con frentes a la calle Poesía, números 1 al 15 y a la de Angel Marqués, números 14 y 18, se

compone de dos plantas comunicadas entre sí, mediante escalera interior, consta la primera plana de recibidor, cocina, comedor y lavadero, y la segunda planta de tres dormitorios y cuarto de aseo; ocupa en total una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, en la planta primera, con la puerta de entrada y pasillo, en la planta segunda, con la proyección vertical de la zona de aparcamiento, a la derecha, entrando, con el piso segundo, puerta primera; al fondo, con dicha calle Angel Marqués, y a la izquierda, con la caja de la escalera del edificio; por debajo, con el piso primero, puerta segunda, y por encima, con la cubierta del edificio, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro al tomo 955 del archivo, libro 294 de Horta, folio 241, finca 14.319, inscripción 1.ª.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo próximo a las once treinta horas.

Valorada dicha finca a efecto de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

Que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta fijado anteriormente, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1977.—El Secretario judicial.—2.290-E.

#### GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona», contra don Pedro Escayola Abello, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Finca número seis.—Vivienda de la planta ático del edificio sito en Llivia, en la calle Bernardes, número seis. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Se compone de cocina, comedor, tres habitaciones y baño. Linda: Al frente, con la calle; a la derecha, con finca de don Valentín Capdevila; a la izquierda, con casa de Martínez y con Maurell, y al fondo, con finca de Valentín Capdevila.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 406, libro 18, folio 198, finca 1.724.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Catedral, 2, 3.º, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas, fijado a tal

efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Gerona, 4 de marzo de 1977.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—El Magistrado, Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—3.054-C.

#### GUERNICA

Don Pedro Martín García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Guernica y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don José Luis Urrutia Aguirre, en nombre de doña Concepción Ansuategui Sasiain, sobre declaración de fallecimiento legal de don Juan Angel Ansuategui Sasiain, el que se asentó en su domicilio de Elanchove el año 1921 para trasladarse a Méjico, sin que desde dicho año se tenga noticia de su existencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de este expediente, a fin de que las personas que pudieran aportar noticias del paradero de tal persona lo verifiquen, para su constancia en el expediente de referencia.

Dado en Guernica a 2 de diciembre de 1976.—El Juez, Pedro Martín.—El Secretario.—1.914-C. y 2.º 24-3-1977

#### GUERNICA Y LUNO

Don Pedro Martín García, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don José Luis Urrutia Aguirre, en representación de doña Julia Mugartegui Tellaeche, para la declaración del fallecimiento legal de su esposo, don Moisés Campos Fernández, movilizado al inicio de la guerra civil española, y del que desde tal fecha, mediados del año 1936, se carece de toda clase de noticias.

Y por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del expediente de referencia, con el fin de que las personas que pudieran aportar noticias de su paradero o existencia puedan comparecer ante este Juzgado, para su constancia en el procedimiento mencionado.

Dado en la villa de Guernica y Luno a 27 de enero de 1977.—El Juez, Pedro Martín.—El Secretario.—1.913-C.

y 2.º 24-3-1977

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en

juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido, bajo el número 1433 de 1976-0, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—1. Número uno.—Vivienda bajo derecha, situada en la planta baja de la casa bloque 1, portal señalado con el número 133 de la calle Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de cincuenta metros cuatro decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 3, y por el fondo, con calles de la propia urbanización así como por el frente y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de siete enteros cinco mil doscientas sesenta y cuatro milésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, en el tomo 1.249, libro 674, folio 204, finca número 58.887, inscripción primera.

2. Número dos.—Vivienda bajo derecha, situada en la planta baja bloque 1, portal 4, de la calle Ocaña, número 133, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-avadero. Linda: mirándola de frente, desde la calle por la derecha, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de ocho enteros siete mil ochocientos noventa y seis diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 207, finca número 58.889, inscripción primera.

3. Número tres.—Vivienda izquierda, situada en planta primera de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle Ocaña, en el parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 3, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 210, finca número 58.891, inscripción primera.

4. Número cuatro.—Vivienda derecha, situada en la primera planta de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cua-

drados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 213, finca número 58.893, inscripción primera.

5. Número cinco.—Vivienda izquierda, situada en la planta segunda de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 3, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 216, finca número 58.895, inscripción primera.

6. Número seis.—Vivienda derecha, situada en la planta segunda de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 219, finca número 58.897, inscripción primera.

8. Número ocho.—Vivienda derecha, situada en la planta tercera de la casa bloque 1, portal 4, de la casa señalada con el número 133 de la calle de Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5; por la izquierda, con

vivienda izquierda de la misma planta y portal que se describe, y por el fondo y frente, con calle de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 225, finca número 58.901, inscripción primera.

9. Número nueve.—Vivienda izquierda, situada en la planta cuarta de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 3, y por el fondo y frente, con calle de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 228, finca número 58.903, inscripción primera.

10. Número diez.—Vivienda derecha, situada en la planta cuarta de la casa bloque 1, portal 4, señalada con el número 133 de la calle de Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza-tendedero. Linda: mirándola de frente, desde la calle, por la derecha, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5, por la misma planta y casa que se describe, por el fondo frente, con calles de la propia urbanización y parcela.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.249, libro 674, folio 231, finca número 58.905, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana. Haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas siguientes: Primera finca, 260.000 pesetas; segunda finca, 292.000 pesetas, y las restantes, 306.000 pesetas cada una, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 28 de febrero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—2.680-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 8, con el número 0-884-76, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que aparece lo siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Enrique Carreras Gustau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, «Trema Osnur, S. A.», representada por el Procurador don Federico José Olivares y defendida por el Letrado don Ramón Soria, y de otra como demandada, «Groupages Broemme, S. A.», sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Groupages Broemme, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, «Trema Osnur, S. A.», de la suma de once mil seiscientos cuarenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de estos y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Groupages Broemme, S. A.», expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 4 de marzo de 1977.—El Secretario.—992-3.

## JUZGADOS COMARCALES

### MADRIDEJOS

En autos de juicio verbal de faltas que con el número 18/77 se siguen en este Juzgado Comarcal de Madridejos, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Tomás Cezar Escribano, Juez comarcal sustituto de la misma ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 18/77, seguidos ante él en virtud de diligencias previas número 186-76, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, y como perjudicado, Antonio Testón Corredor, mayor de edad, casado, pintor, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Leganés; de otra, y como perjudicado, Yehuda Atsmony, subdito israelí, en desconocido paradero; como inculpado, Julio López López, mayor de edad, casado, tractorista, hijo de Valero y de Cándida, natural y vecino de Madridejos; como perjudicada-responsable civil, Josefa Gutiérrez Morales, ma-

yor de edad, casada, sus labores, hija de Angel y de Cándida, natural y vecina de Madridejos; sobre daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio López López, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de multa de mil pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, indemnización a Antonio Testón Corredor en la cantidad de diez mil trescientas cincuenta pesetas por los daños sufridos en su vehículo y perjuicios ocasionados y pago de costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Josefa Gutiérrez Morales, en caso de insolvencia del condenado, que sufrirá el arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago de la multa. Se reservan las acciones civiles correspondientes al perjudicado Yehuda Atsmony para que pueda reclamar los perjuicios sufridos por la vía civil.»

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado Yehuda Atsmony, expido la presente en Madridejos a 3 de marzo de 1977. El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—2.083-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

ALONSO HUERGA, Graciano; hijo de Jesús y de Clara, natural de Campazas (León), nacido el 2 de enero de 1947, conductor, vecindado en Barcelona, calle Aribao, 20, primero; la autoridad de la Primera Región Militar ha sobreseido definitivamente la causa 167/76, por deserción.—(155.)

SANCHEZ LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, soltero, calefador, de veintidós años, estatura 1,77 metros, 64 kilos, biotipo asténico, domiciliado últimamente en Madrid, calle Francisco Laguna, 5; procesado en causa 422/76, por primera deserción en tiempo de paz; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9, en Sevilla.—(162.)

### Juzgados civiles

DIAZ MENENDEZ, Melchor; de treinta y tres años, soltero, obrero, hijo de José y de Carmen, natural de Bell-Aller (Pola de Lena), domiciliado últimamente en Murias de Arriba-Mieres; procesado en diligencias preparatorias número 56 de 1976 por lesiones graves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(189.)

EYINMISAN OFUSANMETAN, Samuel; hijo de Ofusamentan y de Ttisto, natural de Okio (Nigeria), soltero, marinero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en pasaje de la Paz, 7, pensión La Paz; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 88 de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(187.)

ROSELL CASTRO, Félix; industrial-encuadernador, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Potosí, 4; procesado por estafa en causa número 176-T de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(186.)

DE LA CRUZ SAAVEDRA, Antonio; de treinta y siete años, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Badajoz y vecino de Mérida, barriada de la Paz, calle Lenticco, 5; encartado en diligencias previas número 8 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(185.)

CRIADO CID, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, de veintitrés años, natural y vecino de Sevilla, La Rosaeda, chalet número 2, avenida de Miraflores; procesado en sumario número 469 de 1975 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(214.)

GARCIA CASTELLANO, José María; hijo de José y de Josefa, natural de Molina de Segura, del comercio, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Premiá de Mar o San Pedro de Premiá, y que parece ser ha trasladado su domicilio a Masnou; procesado en sumario número 54 de 1974 por robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(213.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 39 de 1974, Vicente Prieto Salgado.—(219.)

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Viedma Pozas.—(209.)

El Juzgado de Instrucción del CIR número 9 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Enrique Rodrigo Arto.—(203.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1976, Jesús Ruiz Lasheras.—(215.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1974, José Castro Gutiérrez.—(212.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 24 de 1974, Isidoro Martínez Pino.—(199.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 38 de 1975, Francisco López Ortega.—(198.)

## EDICTOS

### Juzgados militares

Antonio Ladrón de Guevara Antón, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Tribulete, 3, cuarto, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 113 ante el Juez Instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Juez Instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.—(205.)